DOCUMENTO N. 30.

Seccion 2.ª—S. A. S. el General Presidente se ha servido acordar que los fondos que tenga V. S. en su poder, restantes de los $ 7.000.000 del contrato de la Mesilla, los ponga inmediatamente á disposicion del Exmo. Sr. D. Juan N. Almonte.

Lo que comunico á V. S. para su cumplimiento.

Dios y Libertad. México, Diciembre 18 de 1854.—*M. Olasagarre.*—Sr. D. Francisco de Arrangoiz.—N. York.

DOCUMENTO N. 31.

Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. Ministro de Relaciones esteriores me dice con fecha 6 del actual lo que sigue:—Exmo. Sr.—Con esta fecha digo al Exmo. Sr. Enviado de la República en Washington lo siguiente:—Exmo. Sr. —"El Serenísimo Sr. General Presidente ha tenido á bien disponer que no entregue V. E. esa Legacion, cuando llegue á separarse de ella, al Sr. D. Francisco Arrangoiz, en atencion á que este individuo se ha hecho desmerecedor de la confianza del Supremo Gobierno, por haberse tomado por sí mismo una cantidad de setenta mil pesos de los fondos nacionales que tenia en su poder, sin autorizacion ninguna, y ni siquiera consultando préviamente la voluntad del mismo Gobierno; lo cual se estima como un hurto con abuso de confianza. En consecuencia, S. A. S. ha tenido á bien destituirlo y declararlo indigno de obtener ningun cargo público de la Nacion. El mismo Serenísimo Señor Presidente autoriza tambien á V. E. para que demande al espresado Sr. Arrangoiz

ante los Tribunales, ántes de que se separe de los Estados-Unidos, pues se tiene noticia de que así piensa hacerlo, á fin de ponerse fuera del alcance de la accion del Gobierno; procurando V. E., si no se hubiere fugado, que se le detenga para que responda ante la justicia. Ultimamente, prevengo á V. E. de la misma suprema órden, que procure recoger cuantos intereses tuviere Arrangoiz pertenecientes al Gobierno, y que del resultado de todo se sirva V. E. dar cuenta à este Ministerio.

Y por acuerdo de S. A. S. tengo la honra de trascribirlo á V. E. á fin de que libre las órdenes convenientes para recoger y ecsigir del espresado Sr. Arrangoiz los referidos fondos que se encuentren en su poder, amonestándole, que si no verifica su entrega, se le declarará públicamente como robador de los caudales nacionales, y alzado ignominiosamente con ellos."

Y por parte de este ministerio tengo el honor de comunicarlo à V. E. para los efectos consiguientes, bajo el concepto de que, segun verà por mi oficio separado de esta fecha, ya se previene á D. Francisco Arrangoiz ponga á disposicion de V. E. los fondos que tenga en su poder.

Dios y Libertad. México, Diciembre 18 de 1854.—*M. Olasagarre.*—Exmo. Sr. D. Juan N. Almonte, Enviado estraordinario de la República en los Estados-Unidos.—Washington.

DOCUMENTO N. 32.

Duplicado.—Exmo. Sr.—En contestacion al oficio de V. E. de 19 de Octubre, que no he recibido sino hoy, por haber faltado cuatro dias seguidos el correo del Sud, acompaño á V. E. copia de la cuenta corriente que le he seguido, y procedo á acla-

rar las dudas que ocurren à V. E. respecto à la distribucion de los fondos que recibí del Exmo. Sr. D. Juan N. Almonte, en virtud de un oficio que llegó á mis manos en Nueva-Orleans en 25 de Julio último, del Exmo. Sr. Ministro de Relaciones, reservadísimo, en el que con fecha 19 del mismo mes, me dice entre otras las siguientes.

"Si no quisiere admitirse por los Estados-Unidos la devolucion en *rigoroso* depósito de dicha suma, se deja á la prudencia de V. E. el situarla en varias Casas de toda confianza y respetabilidad, *tambien en depósito*." "S. A. S. con mejor conocimiento é informe de personas instruidas, advierte à V. E., que no siendo posible volver al tesoro de los Estados-Unidos los siete millones recibidos, y siendo mejor *depositarlos* en Bancos que presten toda garantía, del mismo N. York, le parece que éste sea el medio mejor que V. E. deba adoptar; ya porque los *depósitos* en los Bancos nada cuestan, como porque en casas de comercio corren mucho peligro, &c."

Supone V. E. que una parte considerable de los fondos de que se trata ha estado à interes; pero V. E. no ha tenido seguramente á la vista la carta oficial del Exmo. Sr. Ministro de Relaciones, de que he sacado los dos estractos que preceden. Se me decia en la carta citada, que pusiera en depósito los fondos, y cumpliendo con la órden, retiré la parte que habia puesto á interes el Exmo. Sr. D. Juan N. Almonte, habiendo dado S. E. á los Bancos respectivos el aviso anticipado de diez dias en que habia convenido S. E. con ellos; y el saldo de los intereses ganados lo recibí por órden del Sr. Almonte de los Sres. Riggs y C.ª con una cuenta de que acompaño copia, y que no he enviado ántes porque tocaba al Sr. Almonte hacerlo.

Al dejar en depósito los fondos en varios Bancos, me pidieron los del Comercio y del Estado de N. York, que continuaran á interes los que habian tenido de esa manera, pagando 2p$\frac{0}{0}$ el primero, y el segundo 3; y á ambos les dí aviso el 19 de Agosto, de que à los diez dias quedarian en depósito los fondos; vien-

do que V. E. giraba por crecidísimas sumas á tres dias, y que yo no podia saber si V. E. seguiria librando con el mismo término.

Debia, pues, cumplir esactamente la órden del Supremo Gobierno, y no esponerme á un compromiso, sobre todo, cuando se me presentaban las libranzas sin tener aviso de V. E., como sucedió con la mayor parte de los números 1 á 79, giradas á tres dias vista, que vino por la Habana y me fué presentada en los dias 17 á 19 de Agosto; yo no recibí aviso de V. E. sino el 21 por N. Orleans, al mismo tiempo que los de 3 y 5 del mismo mes, de las letras núms. 80 á 96 por $ 1.338.896, á tres dias, como los núms. 1 á 79, y de que me habia sido presentada tambien una parte àntes de recibir aviso de V. E.

Así es que acepté las primeras sin tener noticia oficial, aunque supe el 17 de Agosto por personas interesadas que me escribieron de esa capital, que V. E. habia girado, considerando que si no lo hacia daba un golpe mortal al crédito del Gobierno, "cuyas consecuencias no hubieran podido calcularse," como S. A. S. me decia muy bien en carta que llegó á mis manos ántes que los tres avisos de V. E. que he citado.

A pesar de mi prudente manejo, no puede figurarse V. E. cuán grande era todavía la desconfianza que habia, debida sin duda á insinuaciones de esa capital. *Yo mismo* tengo una carta que por via de la Habana me dirigieron amigos de V. E., con fecha 1.º de Agosto, que recibí el 17, en que se me decia entre otras cosas:

"En tal virtud, esperamos que las letras que ha girado el Exmo. Sr. Ministro de Hacienda que importan un millon, serán pagadas puntualmente, pues cualquiera contratiempo que sobreviniere seria un obstáculo &c. &c." Dudaban, pues, de su aceptacion; y si no ¿por qué una ecshortacion bien innecesaria para mí, por cierto?

Tenedor de letras hubo que me dijo el 17 que le pagara inmediatamente su importe para *sentar* el crédito del Gobierno, y

el individuo tenia esa pretension por insinuacion, sin duda, de esa capital.

En vista de lo espuesto verá V. E. que no se me mandó que pusiera á interés los fondos; que cumplí con la órden que se me dió y que debí aceptar las letras de V. E. aun sin aviso, para evitar consecuencias muy perjudiciales al erario. V. E. alguna vez me ha dado aviso de haber girado, cinco dias despues de la fecha de las Letras.

Aunque se me hubieran dado órdenes para poner á interés los fondos, tal vez no lo habria hecho en obsequio del Gobierno, pues el que toma dinero á premio lo hace para servirse de él, y aunque son de la mayor confianza los Bancos en que puse los fondos y otros de esta ciudad, nadie está libre de una pérdida que no podria haber para el Gobierno, teniendo los fondos en depósito.

Respecto á la Letra de *quinientos mil* pesos del Exmo. Sr. D. J. R. Pacheco, *obré* como V. E. esperaba.

A los Sres. Butterfield y C.ª entregué $ 27.213,,52 (veinte y siete mil doscientos trece pesos cincuenta y dos centavos) de la parte que se les restaba de los Vapores, por haberme manifestado que le eran necesarios para cubrir sus compromisos y díchome por cierto lo siguiente:

"Despues de recibir los $ 27.213,,52 ántes mencionados, quedan á mi favor en la liquidacion de las cuentas que tienen relacion con el negocio de los Vapores como $ 25.000 ó 30.000; ademas he despachado, como V. E. sabe, un mil quintales de pólvora, y tengo otros mil listos para embarcar en el primer buque, importando segun el contrato, $ 47.000 que deberán ser pagados en N. York tan luego como llegue la noticia de su entrega en Veracruz, sumas mas que suficientes para cubrir mi responsabilidad."

La copia que acompaño de una comision del Sr. Almonte instruirá á V. E. de la causa porque entregué á los Sres. Vega y Sierra los $ 500.

En comunicacion reservada, como V. E. manda, informo sobre los $ 15.000 (quince mil) de la comision secreta.

Como el Exmo. Sr. Ministro de Relaciones fué el que me dió la órden de enviar los $ 98.969 á las legaciones de la República en Europa, á S. E. envié la cuenta correspondiente en 22 de Agosto; me acusó recibo de ella y es adjunta copia.

Tambien le adjunto corregida la de las cincuenta y cinco mil libras remitidas al Sr. D. Francisco Fácio.

Dios y Libertad. Nueva-York, 8 de Noviembre de 1854.—*F. de Arrangoiz.*

Exmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda. —México.

DOCUMENTO N. 33.

Debe. *E. E. el Ministro de Hacienda y Crédito Público de México, su cuenta con F. de Arrangoiz.* **Haber.**

Por L. núms. 1 á 79—Aviso de 27 Julio.....	$ 1.040.000		
„ „ „ 80 á 90 „ „ 3 Agosto.....	1.208.000		
„ „ „ 91 „ „ 5 „	6.000		
„ „ „ 92 „ „ „ „	98.969		
„ „ „ 93 á 96 „ „ „ „	25.900		
„ „ „ 97 á 122 „ „ 19 „	2.150.986	69	
„ „ „ 123 á 133 „ „ 5 Setiembre....	69.900		
„ „ „ 134 y 135 „ „ 19 „	27.023	68	
„ „ „ 136 á 138 „ „ „ „	25.000		
„ „ „ 139 á 146 „ „ 2 Octubre.....	1.500.000		
„ „ „ 147 „ „ 4 „	3.000		
„ „ „ 148 „ „ „ „	19.900		
Total por libranzas.....			6.174.679
Al jefe de Artillería d. Luis Grosso—Orden 15 Julio...	41.000		
Libranza del E. S. d. J. R. Pacheco. 31 Julio...	100.000		
Remitidos al S. d. F. Facio Londres 4 Agosto...	270.000	63	
Gastos de situacion en Europa de $ 98.969 importe dela L.ª núm. 92 órden del E. S. Ministro de Rel.ᵉ de 5 Agosto...	6.619	94	
Al E. S. d. F. S. Mora por órden de 14 „	13.400	„	
„ „ „ „ „ „ „ gastos situacion de dha. suma órden 5 „	1.300		
A los Sres. Butterfield y C.ª órden de 16 Agosto...	127.213	52	
„ „ „ Vega y Sierra órden del Sr. Almonte.....	500		
Sueldos de Setiembre, Octubre y el presente mes del gefe de Artillería d. L. Grosso.....	403	92	
Para una comision secreta por órden de S. A. S.....	15.000		
Total por órdenes.....			$ 575.668
Por mi comision de uno p% sobre $6.839.057 19½ cs.	.....		68.390
Saldo à mi favor del E. S. Ministro de hacienda *hasta hoi*, que se pone para igualar sumas.....	.....		20.319
			6.839.057

Recibidos del E. S. d. J. N. Almonte.....	$ 6.828.833	33½	
„ „ „ „ „ „ „ „ por conducto de los Sres. Riggs y C.ª	5.496	03	
Recibidos del E. S. d. J. N. Almonte sueldo del Sr. Hidalgo que devuelve S. E.....	3.000		
Total recibido del S. Almonte....			6.837.329 36½
Recibido del banco de Comercio por intereses.....	$ 1.333	33	
„ „ „ del Estado de N. York id.....	394	50	
Total cobrado de intereses.....			1.727 83
			$ 6.839.057 19½

S. E ú O.

F. de Arrangoiz.

Nueva York, 8 de Noviembre de 1854.

* La suma de $ 575.668 01 debe ser 575.438 01: resulta un error de $ 230 que se debe agregar á los $ 20.319 24; por lo que el saldo que se puso para igualar sumas debe ser de $ 20.649 52.—*C. G.*

DOCUMENTO N. 34.

Exmo. Sr.—Por la adjunta copia se impondrá V. E. de que en lugar de mil pesos que yo aboné por viáticos al Sr. Vega y quinientos al Sr. Sierra, debió ser al primero $ 1.337,,2 rs. 8 gs. y al segundo $ 666,,5 rs. 4 gs.

Lo que tengo el honor de avisar á V. E. para que se sirva reparar mi error y cumplir con el mandato de S. A. S. el General Presidente, disponiendo que al Sr. Vega se le paguen $ 333,,2 rs. 8 gs. que dejó de percibir y $ 166,,5 rs. 4 gs. por la misma causa al Sr. Sierra.

Protesto á V. E. mi consideracion y aprecio.

Dios y Libertad. Newport, 16 de Agosto de 1854.—Firmado.—*J. N. Almonte.*—Exmo. Sr. D. Francisco de Arrangoiz, comisionado del Supremo Gobierno &c. &c.

Es copia.—Nueva-York, 8 de Noviembre de 1854.—*F. de Arrangoiz.*

DOCUMENTO N. 35.

Reservado.—Exmo. Sr.—En carta de 5 de Agosto, me dijo S. A. S. el General Presidente, lo que sigue:

"En la segunda me habla del objeto que trae á esta capital el Sr. Rafael, con cuyo sugeto he hablado largamente, y él instruirá á V. de lo que hemos convenido."—Me equivoco: la carta de S. A. S. es de 5 de Setiembre, en cuya fecha me dijo el Sr. Rafael, lo que copio:

"S. A. S. de antemano habia *aprobado cordialmente* todo lo que hemos hecho en *aquel negocio*, &c., y con respecto al *dinero*

puede V. dar á O. las seguridades que guste, supuesto que *aprobado ya el negocio*, puede V. de una vez *separarlo* del que tiene á su cargo.

Como el Sr. Rafael tiene á su cargo este negocio, he obrado segun él me ha dicho, pues S. A. S. me decia que él (el Sr. Rafael) me instruiria de lo que S. A. S. habia convenido con él.

El Sr. Rafael debe estar en Nueva-York el 18 del corriente, y él obrará como haya dispuesto S. A. S., pues yo, separado del servicio por el estado de mi salud, no puedo ocuparme de cosa alguna correspondiente á él.

Dígolo á V. E. en contestacion de lo que me ordena en oficio de 19 de Octubre, relativo á los quince mil pesos que le cargo para una comision secreta por órden de S. A. S.

Dios y Libertad. Nueva-York, 8 de Noviembre de 1854.—*F. de Arrangoiz.*

Exmo. Sr. Ministro de Hacienda.—México.

DOCUMENTO N. 36.

(CUADRIPLICADA.)

CUENTA *de* $ 98.969 *remitidos á las legaciones de la República en Europa, por órden del Exmo. Sr. Ministro de Relaciones, y de sus gastos de situacion.*

A LAS LEGACIONES EN

Berlin.....	£ 3.375	„ „	
Bruselas.....	„ 1.507,,10	„	
Lóndres.....	„ 5.625	„ „	
Madrid.....	„ 3.557	„ 6	
Sobre Inglaterra.....	£ 14.064,,10,,6	á 4,,44	$

y 9 ¾ p% de premio..... 68.603,,63

A LAS LEGACIONES EN

Paris.....fs. 80.573 „
Roma.....„ 105.828,,25

Sobre Paris.....„ 186.401,,75 á fs. 5,,11¼.36.460 „

105.063,,63
Corretage ½ p%.....525,,31

$ 105.588,,94

Nueva-York, 22 de Agosto de 1854.—*F. de Arrangoiz.*

DOCUMENTO N. 37.

(DUPLICADO.)

CUENTA *del principal y gastos de situacion de* 55.000 *libras esterlinas que remití en* 19 *de Setiembre último, en libranzas, al Sr. Agente de la República en Lóndres, en cumplimiento de órdenes del Exmo. Sr. Ministro de Hacienda.*

£ 55.000 á $ 4.44 ⁴⁴/₀₀..... $ 244.442 „

GASTOS.

Cambio á 10 p%..... „ 24.444,,20

„ 268.886,,20
Comision y corretage ½ p%.....„ 1.344,,43

Total..... $ 270.230,,63

NOTA.—Remití cuenta de esta suma en 19 de Setiembre último; pero habiendo incurrido en una equivocacion de dos pesos sesenta y nueve centavos contra el Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, envío la presente copia corregida.

Nueva-York, 8 de Noviembre de 1854.—*F. de Arrangoiz.*

DOCUMENTO N. 38.

Exmo. Sr.—He dado cuenta á S. A. S. el General Presidente con el oficio duplicado de V. E. de 8 de Noviembre último, que recibí el 7 del actual (sin haber llegado su principal) en que contesta las observaciones que se le hicieron en 19 de Octubre prócsimo pasado, y á cuyo oficio acompaña varios documentos para justificar sus operaciones; en contestacion me ordena S. A. S. diga á V. E., que habiendo manifestado en comunicacion de 5 de Agosto, haber dejado los Fondos de la Mesilla en los propios términos que los puso en los Bancos y Casas de esa Ciudad el Exmo. Sr. D. Juan N. Almonte, es decir $ 3.600.000 al rédito de 3 p% anual desde el 11 de Julio último, siempre que los capitales quedasen en los Bancos mas de *veinte dias,* pues si se retiraban ántes no ganarian rédito alguno, dando tambien un aviso anticipado de diez dias para retirar capitales, y el resto de $ 3.228.833,,33½ en depósito especial sin ningun interés; estraño es que V. E. hoy apoye el hecho de que la citada cantidad cesó de ganar el interés en 13 de Agosto, siguiendo únicamente $ 1.500.000 en el Banco del Comercio al 2 p% y $ 300.000 en el del Estado de Nueva-York al 3 p% hasta el 29 del mismo Agosto, en una comunicacion del Ministerio de Relaciones de 19 de Julio anterior que V. E. recibió en Nueva-Orleans el 25 del mismo mes; puesto que con posterioridad, es decir, el 5 de Agosto siguiente, manifestó V. E. que los Fondos seguian en el mismo estado que los habia impuesto el Sr. Almonte, dando ademas las razones que lo obligaron à no poner *todo* en depósito rigoroso, como se le tenia prevenido.

Los párrafos de la comunicacion de V. E. de 5 de Agosto á que me refiero, dicen:—"Aunque las sumas que están á interes no "corren el mas pequeño riesgo, habria querido ponerlas en depó-